BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — VIERNES, 19 DE JUNIO DE 1992 — Número 141

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Decreto número 52/1992, de 21 de mayo de 1991, por el que se modifica el Decreto 58/1989, de 8 de junio, que creó el Consejo Asesor Regional de Educación de Adultos. 4267

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 12 de junio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba el modelo único normalizado de instancia para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional. 4267

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Decreto número 67/1992, de 4 de junio, por el que se dispone el cese a petición propia de don Andrés Meca Soto como Director General de Comercio y Artesanía. 4270

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 2 de junio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve con carácter definitivo, en trámite de ejecución de sentencia, el concurso de méritos convocado por Orden de 15 de diciembre de 1989, en relación con el puesto de trabajo «Conductor», perteneciente a la categoría laboral de Oficial Primera Conductor. 4270

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 1.008/90. 4270

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 977/92. 4271
Expediente sancionador número 976/92. 4271
Resolución de expulsión. 4271
Resolución de expulsión. 4271
Resolución de expulsión. 4272
Resolución de expulsión. 4272
Resolución de expulsión. 4272
Resolución de expulsión. 4273
Expediente sancionador número 861/92. 4273
Expediente sancionador número 796/92. 4273
Dejar sin efecto resoluciones de expedientes de expulsión. 4274
Expediente sancionador número 694/92. 4274
Expediente de solicitud de exención de visado. 4274
Delegación de Hacienda de Murcia. Notificaciones. 4275

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 863/91. 4279
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 615/92-C. 4279
De lo Social número Dos de Murcia. AUtos 434/bis 91. 4280
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 3/92. 4280
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 682/91. 4280
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.730/91. 4281
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 0964/91. 4281
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía. 4281
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 533/91. 4281
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 546-Bp. 4282
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 99/92-RC. 4282
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 572/87. 4283
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 267/90. 4284
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 135/92-C. 4284
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 116/91. 4285
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 10/92. 4285
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos 238/90-J. 4285
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.034/91. 4286
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 0826/89. 4286
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 0916/91. 4287
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0779/90. 4287
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0701/89. 4288
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 0268/91. 4289
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.260/91. 4289
De lo Social número Dos de Murcia. Autos en acción sobre salarios. 4289
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 36 de 1989. 4290
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 241/90. 4290
Instrucción número Dos de Orihuela. Juicio 1.020/87. 4290

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LOS ALCÁZARES. Instalación de mesón-cafetería, calle Bienvenido Conejero con calle Félix Rodríguez de la Fuente. 4291
SAN JAVIER. Licencia para obrador y despacho de pastelería y confitería en calle Castejón, número 16. 4291
ALCANTARILLA. Censo provisional de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas para el presente ejercicio de 1992. 4291
TOTANA. Expediente número 3 de Modificación de Créditos. 4291
BENIEL. Cancelación aval bancario. 4291
BENIEL. Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia. 4291
CIEZA. Licencia para disco-pub y café-bar, en la carretera N-301, kilómetro 338, paraje Venta el Olivo. 4292
LORCA. Licencia para autoservicio de alimentación al por menor, en Avenida Juan Carlos I. 4292
LORCA. Aprobación inicial relación de propietarios y bienes y derechos a expropiar en la U.A. número 1 del PERI 6 junto al colegio público San Cristóbal. 4292
JUMILLA. Exposición pública PERI en desarrollo del polígono A6 del Plan General. 4292
JUMILLA. Recaudación ejecutiva. Expediente ejecutivo contra deudores. 4293

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la Acequia del Horno. Aprobado Padrón del año 1992, correspondiente a la derrama ordinaria del citado ejercicio. 4296
Junta de Regantes de Castilla-La Mancha. Expediente sancionador número TO-1684/91. 4296

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	21.555	1.293	22.848
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323
Semestral	12.485	749	13.234

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	95	6	101
Atrasados año	120	7	127
Años anteriores	152	9	161

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

6850 DECRETO N.º 52/1992, de 21 de mayo de 1992, por el que se modifica el Decreto 58/1989, de 8 de junio, que creó el Consejo Asesor Regional de Educación de Adultos.

La aprobación por el Parlamento Español de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo y el posterior desarrollo en el que estamos inmersos. La necesidad de avanzar en la definición del modelo de Educación de Adultos más conveniente para la Región de Murcia, en la perspectiva de ligar los procesos de formación a los de desarrollo regional y local y la necesaria adecuación a la estructura actual de algunos departamentos de la Comunidad Autónoma: Justifican la necesidad de proceder a la reforma del Decreto que regula la creación y funcionamiento del Consejo Asesor Regional de Educación de Adultos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 21 de mayo de 1992.

DISPONGO:

Articulo único

El artículo 2.º del Decreto 58/1989, de 8 de junio, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Educación de Adultos, queda redactado del siguiente modo:

1.—El Consejo tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

- Vicepresidente 1.º: Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

- Vicepresidente 2.º: Ilmo. Sr. Director General de Educación y Universidad.

- Vocales: Un/a representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un/a representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Un/a representante del I.N.E.M.

Un/a representante de la Dirección General de la Mujer.

Un/a representante del I.S.S.O.R.M.

Un/a representante de la Dirección General de Empleo y Economía Social.

Un/a representante de la Dirección General de Cultura.

Un/a representante de la Dirección General de Salud.

Un/a representante de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Un/a representante de la Asociación Regional de Universidades Populares.

Un/a representante de cada una de las siguientes Centrales Sindicales:

* Unión General de Trabajadores (U.G.T.)

* Comisiones Obreras (C.C.O.O.)

* Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza (S.T.E.R.M.).

* Asociación Nacional de Profesores de la Enseñanza (A.N.P.E.)

* Conferación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.F.).

2.—Los Vicepresidentes, en el orden establecido, sustituirán al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

3.—La Secretaría será desempeñada por un funcionario adscrito a la Dirección General de Educación y Universidad, designado por el titular del Centro Directivo.

4.—El Director del Programa Regional de Educación de Adultos ejercerá las funciones de Asesor permanente del Consejo, con voz y sin voto.

5.—Cuando la naturaleza de algún tema lo requiera el Presidente, a petición de la mayoría de los miembros del Consejo, podrá invitar, con carácter puntual a otras administraciones públicas o privadas.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Consejero de Cultura, Educación y Turismo para que pueda dictar disposiciones para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 21 de mayo de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

Consejería de Administración Pública e Interior

6890 ORDEN de 12 de junio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba el modelo único normalizado de instancia para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional.

A fin de racionalizar la gestión administrativa de los expedientes que conlleva la realización de pruebas selectivas para acceso a la Administración Regional, por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se unificaron en uno solo, los dos modelos de instancias existentes para participar en los procesos selectivos de la Función Pública Regional.

No obstante, la experiencia acumulada durante la realización de las pruebas selectivas últimamente celebradas y el alto número de aspirantes que han participado en ellas, ha puesto de manifiesto la conveniencia de actualizar algunos apartados de dicho modelo único de instancia.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 12.2 de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, así como el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

DISPONGO:

Artículo único

El modelo único normalizado de instancia para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, será el que figura como Anexo de la presente Orden.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 29 de abril de 1991, por la que se aprueba el modelo único normalizado de instancia para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 104 de 8 de mayo de 1991).

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de junio de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo.**

Región de Murcia
Consejería de Administración Pública e Interior
Dirección General de la Función Pública

NOTA: Para consignar los datos, siga las instrucciones, del dorso de la última hoja.
No rellenar los espacios sombreados.

Fecha convocatoria
Orden: ____ / ____ / ____
BORM: ____ / ____ / ____

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA FUNCION PUBLICA REGIONAL

CONVOCATORIA

CUERPO Y ESPECIALIDAD / NIVEL SALARIAL CATEGORIA LABORAL (1)	SISTEMA DE ACCESO: (4)
OPCION TEMARIO (2) 1 ☐ 2 ☐ — LISTA DE ESPERA (3) SI ☐ NO ☐ — ZONAS 1 2 3 4 5 6	Libre ☐ Minusvalía ☐ — Promoción Interna ☐

DATOS PERSONALES

D.N.I. Nº LETRA	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Fecha nacimiento	Edad	Domicilio: Calle / Plaza y número	C. postal	Teléfono
____ / ____ / ____				

Pedanía	Municipio	Provincia

Tipo de minusvalía	Adaptación que solicita y motivo de la misma

CODIGO CUENTA CLIENTE (5)	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES QUE POSEE

(Señale en primer lugar el título académico que le permite el acceso a estas pruebas selectivas)

1)	CENTRO DE EXPEDICION
2)	CENTRO DE EXPEDICION

EJERCICIO VOLUNTARIO (6)

☐ Alemán ☐ Francés ☐ Inglés ☐ Italiano ☐ Informática ☐ Taquigrafía

DATOS A CONSIGNAR POR LOS ASPIRANTES DEL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA (7)

Cuerpo, escala / categoría laboral a que pertenece (8)	Grupo / nivel salarial

Antigüedad, como funcionario de carrera en el Cuerpo, o Laboral fijo en la Categoría, desde el/la que promociona.			N. R. R. P.	Código de plaza ocupada
Años	Meses	Días	Grado personal consolidado:	

DATOS A CONSIGNAR POR LOS ASPIRANTES DE PRUEBAS QUE INCLUYAN EJERCICIO DE MECANOGRAFIA (9)

Máquina de escribir: ☐ Manual ☐ Eléctrica ☐ Electrónica

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, a ____ de ____ de 19__

(Firma del interesado/a) (10)

EJEMPLAR PARA PRESENTAR EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

LIQUIDACION (11)	PESETAS
DERECHOS DE EXAMEN	
TASAS ADMINISTRATIVAS	
TOTAL	
GASTOS TRANSFERENCIA	
TOTAL A INGRESAR	

(sello acreditando el pago)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

INSTRUCCIONES

Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.
Asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles en todos los ejemplares.
Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras.

(1) Consigne el Cuerpo y especialidad, en su caso, o Nivel salarial y Categoría laboral del proceso selectivo en el que quiere participar.

(2) Solamente señale la opción temario que elige en caso de presentarse a:

- Cuerpo Superior de Administradores:
  Jurídica: 1
  Económica: 2
- Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Psicólogo:
  Salud mental: 1
  Servicios sociales: 2
- Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Veterinario:
  Salud pública: 1
  Producción y Sanidad animal: 2

(3) Si la convocatoria incluye la constitución de una Lista de Espera, señale si quiere o no figurar en dicha Lista; si no lo especifica, no podrá ser incluido en ella posteriormente. Señale la zona que prefiere entre las indicadas en la convocatoria.

(4) Señale el sistema de acceso por el que se presenta, y si lo hace a las plazas reservadas a minusvalía, sañale los dos recuadros: Libre y Minusvalía. Para presentarse a las plazas de minusvalía, se requerirá una discapacidad igual o superior al 33%, certificada por los órganos competentes del INSERSO.

(5) A efectos de devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen, en el caso de ser excluido por no reunir todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, consigne los 20 dígitos que componen su código de cuenta cliente, que le será facilitado en su entidad bancaria.

(6) En caso de querer presentarse a la realización del ejercicio voluntario, podrán elegir:

- Los aspirantes a Cuerpo Superior de Administradores, Gestión y Administrativo:
  Uno o varios idiomas.
- Los aspirantes al Cuerpo de Auxiliares Administrativos:
  Uno o varios idiomas o informática o taquigrafía.
- Los aspirantes a Cuerpo Superior Facultativo. Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares:
  Uno o varios idiomas o informática.

(7) Estos datos sólo los cumplimentará si se presenta por el sistema de promoción interna.

(8) Indique la Categoría laboral/Cuerpo y especialidad, en su caso, al que pertenece y desde la/el que promociona.

(9) Datos a consignar por los aspirantes de pruebas que incluyan ejercicio de mecanografía.

(10) MUY IMPORTANTE, NO OLVIDE FIRMAR.

(11) Una vez abonados los derechos de examen y tasas, DEBERA PRESENTAR LA INSTANCIA EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. Caso de no hacerlo, no podrá ser incluido en la relación de aspirantes admitidos.

ANTES DE ENTREGAR LA SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTA BIEN CUMPLIMENTADA

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

6889 DECRETO N.º 67/1992, de 4 de junio, por el que se dispone el cese a petición propia de don Andrés Meca Soto como Director General de Comercio y Artesanía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16 y 48.e) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1992,

DISPONGO

El cese a petición propia de don Andrés Meca Soto como Director General de Comercio y Artesanía, agradeciéndole los servicios prestados.

Murcia, 4 de junio de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón.**

Consejería de Administración Pública e Interior

6849 ORDEN de 2 de junio de 1992 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se resuelve con carácter definitivo, en trámite de ejecución de sentencia, el concurso de Méritos convocado por Orden de 15 de diciembre de 1989, en relación con el puesto de trabajo «Conductor» perteneciente a la categoría laboral de Oficial Primera Conductor.

Por Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 15 de diciembre de 1989 (BORM núm. 207, de 29-12-89) se convocaron para su provisión, mediante el sistema de concurso de Méritos, distintos puestos de la Administración Regional.

Por Orden de 25 de mayo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se resolvió con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Orden de 15 de diciembre de 1989.

Recurrida la Orden de 25 de mayo de 1990, en relación con la exclusión de don Eduardo Martínez Madrid en la participación del mencionado concurso de méritos y la declaración de vacante de determinadas plazas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se dictó con fecha 30 de marzo de 1992 la sentencia número 190, relativa al recurso contencioso administrativo 818/90, cuyo fallo lo estimó parcialmente.

Dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo y realizadas las actuaciones tendentes a su estricto cumplimiento.

DISPONGO

Primero

Adjudicar el puesto de trabajo de Conductor, Código V400007, adscrito al Programa 126D Parque Móvil Regional dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública e Interior a don Eduardo Martínez Madrid, D.N.I. n.º 27.438.792, N.R.R.P. LA00117C.

Segundo

El presente nombramiento se ajustará, a todos los efectos, a lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Orden de 15 de diciembre de 1989.

Tercero

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes de acuerdo con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo.**

4. Anuncios

Consejería de Asuntos Sociales
Dirección General de Consumo

6829 Expediente sancionador número 1.008/90.

Por el presente, se hace saber a Hubert Heinz Yacter Wrobbel, cuyo último domicilio conocido es Confección Ellen's, en calle San Pedro, de San Pedro del Pinatar, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 1.008/90, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en su artículo 3.3.4, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 1.008/90», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 3 de junio de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 6224

Expediente sancionador número 977/92

Por el presente, se hace saber a don Juan Antonio Bautista Torres (29060516), cuyo último domicilio conocido es en calle Gran Capitán, 6, Molina de Segura, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46, de fecha 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de mayo de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno. (D.G. 458)

Número 6514

Expediente sancionador número 976/92

Por el presente, se hace saber a don Alfonso Moreno Rodríguez (34.785.604), cuyo último domicilio conocido es en Ctra. de Alicante, número 217, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46, de fecha 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 2 de junio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno. (D.G. 474)

Número 6227

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 27-5-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Ahmed Gouami, nacido en Mohammadia (Argelia) el 17-3-72, hijo de Mohamed y Saadia, provisto de pasaporte de su nacionalidad número 3756149, que carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 27 de mayo de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 445)

Número 6228

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 27-5-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí El Miloud Latrach, nacido en Douar Kouyne (Marruecos) el 12-10-72, hijo de Belkasen y Fatma, con pasaporte de su nacionalidad número F-334482 y que carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de

desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 27 de mayo de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 446)

Número 6229

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 27-5-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Krim Arbi Elhadj, nacido en Orán (Argelia) el 5-6-61, hijo de Belhdj y Fátima, que carece de toda documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 27 de mayo de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 447)

Número 6230

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 27-5-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Brahim Bouzidi, nacido en Mascara (Argelia) el 14-6-64, hijo de Benamar y Arbia, que carece de toda documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 27 de mayo de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 448)

Número 6516

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 6-5-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Noureddine El Baghadi, nacido en Oujda (Marruecos) el 6-1-51, hijo de Houmada y Houria, soltero, peón, que carece de domicilio conocido en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 2 de junio de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 475)

Número 6517

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 12-5-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Hassan Att Hachouma, provisto de pasaporte de su nacionalidad número 310805, que carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado c) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 2 de junio de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 476)

Número 6642

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 6-5-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed Oukri, nacido en Taourit (Marruecos) en el año 1964, hijo de Mohamed y El Batol, casado y con último domicilio conocido en España, en calle Carmen, 24, de Cabezo de Torres (Murcia), del que está ausente, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y e) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 4 de junio de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 489)

Número 6296

Expediente sancionador número 861/92

Por el presente, se hace saber a don Carlos Sánchez Nicolás, cuyo domicilio conocido es Ctra. de Alcantarilla, Camino Hondo, 84, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6, h del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 1 de junio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 465)

Número 6641

Expediente sancionador número 796/92

Por el presente, se hace saber a don Jacobo Cabello Vergara, cuyo domicilio conocido es calle Arquitecto Alfaro, 16, de Valencia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de junio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 490)

Número 6294

EDICTO

Esta Delegación del Gobierno, como consecuencia de la solicitud de la Comisión creada para la Regularización de Trabajadores Extranjeros según el Acuerdo del Consejo de Ministro de fecha 7-6-91 y teniendo en cuenta que todos los casos de expedientes se basaron en los apartados a) y b) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España, ha decidido dejar sin efecto las Resoluciones de los expedientes de expulsión de los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan:

—Driss Razaki.

—Mohamed Hammad.

Notifíquese esta Resolución a los interesados a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de junio de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 464)

Número 6295

Expediente sancionador número 694/92

Por el presente, se hace saber a don Diego Navarro Cayuela, cuyo último domicilio conocido es La Rosa, 15, Puerto Lumbreras, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 694/92, por infracción del artículo 85 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del citado Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 1 de junio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 466)

Número 6518

EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se publica Resolución recaída en el expediente de solicitud de exención de visado tramitado a instancia de la súbdita dominicada Mercedes Martínez Pérez de Nova, cuyo último domicilio es desconocido y que es el siguiente:

«Visto el escrito presentado por Mercedes Martínez Pérez de Nova, súbdita dominicada con pasaporte número 90134258

RESULTANDO que, con fecha 27-11-1991, doña Mercedes Martínez Pérez de Nova ha solicitado exención de visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia,

RESULTANDO que, solicitados informe a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente,

CONSIDERANDO que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurran en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso,

Vistos la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio («B.O.E.» número 158 de 3 de julio) sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla («B.O.E.» número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación,

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención de visado solicitado por Mercedes Martínez Pérez de Nova, quien deberá abandonar el territorio nacional en el plazo de quince días.

Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, previo al contencioso-administrativo, regulado en dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro del que se crea asistido.

Sírvase firmar el duplicado de la presente».

Murcia, 3 de junio de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 480)

Número 6301

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA

Gestión tributaria. Sección de censos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se pone en su conocimiento, que habiendo sido declarados fallidos sus débitos tributarios con la Hacienda Pública estatal, se les inicia expediente de baja provisional en el Índice de entidades conforme al artículo 274 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631/82, de 15 de octubre, significándoles que de no satisfacer sus deudas tributarias en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación, se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Público correspondiente.

N.I.F.	Denominación social	Localidad
A30060347	ADHESIVOS DE MURCIA, S.A.	MURCIA
A30017313	AGRICOLAS EL PALMAR, S.A.	MURCIA
A30036990	AGUASAR, S.A.	MURCIA
A30040695	AGUSTIN LACARCEL, S.A.	MURCIA
F30128904	SDAD. COOP. ALARTOR	MURCIA
A30097125	ALBAÑILES MURCIANOS, S.A. (ALMABURSA)	MURCIA
A30034243	ALBERO Y AVILES, S.A.	MURCIA
A30049035	ALIMENTACION DEL SURESTE, S.A.	MURCIA
A30074966	ALIMENTARIA IBEROAMERICANA, S.A.	MURCIA
A30033302	ALMACEN REGULADOR CERAMICO, S.A.	MURCIA
A30068340	AISLAMIENTOS TERMICOS DE POLIURETANO, S.A.	MURCIA
B30057871	DUDUA, S.L.	MURCIA
A30063838	ANJOMAX, S.A.	MURCIA
B30066914	ANSAMA, S.L.	ALCANTARILLA
B30021372	ARTES GRAFICAS MURCIA, S.L.	MURCIA
A30012983	ARTES GRAFICAS LIBESA, S.A.	MURCIA
B30075774	AUTO ESCUELA ROLDAN, S.L.	TORRE PACHECO
A30081616	AUTOMOVILES CARPIO Y LOPEZ, S.A.	MURCIA
A30052500	AZULEJERA MURCIANA, S.A., AZMUSA	MURCIA
A30044549	BASTION, S.A.	MURCIA
A30022784	BAZAR PUXMARINA	MURCIA
B30024640	BENICARPE, S.L.	BENIEL
A30088843	BORDER LINE, SAL	MURCIA
A30047468	SOL DEL CALZADO ANMAVI	MURCIA
A30038954	CARNICAS FRUTOS, S.A.	MURCIA
A30069249	CARNICAS GARCIA BELANDO, S.A.	MURCIA
A30034151	CENTRO DISTRIBUIDOR DE ALIMENTACION, S.A.	MURCIA
A30053854	CIA. GENERAL DE ENERGIAS ALTERNATIVAS CEASA	MURCIA
G30028443	SOCIEDAD CULTURAL Y DEPORTIVA CLUB REMO	MURCIA
A28128700	COBARRO HORTICOLA, S.A.	MURCIA
A30019350	COMERCIAL HERNANREX, S.A.	MURCIA
B30059315	COMERCIAL HIDALGO, S.L.	ALCANTARILLA
A30055909	CONFECCIONES MOVICAR, S.A.	MURCIA
A30045009	CONFITERIA ROS, S.A.	MURCIA
A30091367	CONSERVIC, S.A.	MURCIA
A30075295	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS DOR, S.A.	MURCIA
B30061006	CONSTRUCCIONES LOS TORRAOS, S.L.	MURCIA
B30041321	CONSTRUCCIONES METALICAS COMESE, S.L.	MURCIA
A30104384	CONSTRUCCIONES PUMASA	MURCIA
B30104814	CONSTRUCCIONES SANTA ROSA, S.L.	MURCIA
A30059760	CONTRACHAPADOS SAMU, S.A.	MURCIA
F30031884	COOP. DE DETALLISTAS DE ALIMENTACION	TORRE PACHECO
F300046239	S. I. INDUSTRIAL MURCIANA DE AISLAMIENTOS	MURCIA
F30009187	COOP. IND. OBRERA DE SOLADORES DE MURCIA	MURCIA
A30056360	COPIADORAS DE MURCIA, S.A.	MURCIA
A30022461	COPROVISA PISOS Y APARTAMENTOS, S.A.	MURCIA
B30069306	CORBALAN Y NICOLAS EBANISTAS, S.L.	MURCIA

A30096002	CORMU, S.A.	MURCIA
B30017420	CREACIONES ALCARAZ, S.L.	ALCANTARILLA
B30059851	CRISTALES Y PERSIANAS DEL SURESTE, S.L.	MURCIA
A30059869	CROSAMUR, S.A.	MURCIA
B30069728	CUENMUEBLES, S.L.	MURCIA
B30094486	DECORADOS HERNENDEZ ROMERO, S.L.	MURCIA
A30076590	DECORADOS HERNANDEZ, S.A.	MURCIA
A30049548	DEPIN, S.A.	MURCIA
B30081988	DESCALMUR, S.L.	MURCIA
A30064034	DESCRIPCIONES Y ACT. FINCA REG. (DAFIR, S.A.)	MURCIA
A30055420	DESTILERIAS NICOLAS, S.A.	MURCIA
B30066708	DESTILERIAS REYTHOR, S.L.	MURCIA
B30053888	DESTILERIAS SALZILLO, S.L.	MURCIA
A30068191	DIMARA, S.A.	MURCIA
A30079577	DISTRIBUCIONES MURCIA, S.A.	MURCIA
A30062186	DOS PUENTES, S.A.	MURCIA
B30069355	DULCESOL, S.L.	MURCIA
A30072763	DUPLEX Y VIVIENDAS, S.A.	MURCIA
A30063911	EMPLASTIMUR, S.A.	MURCIA
B30087134	ENCARGO, S.L.	MURCIA
A30072243	ENHI, S.A.	MURCIA
B30061196	ENVASES LAGO, S.L.	MURCIA
B30043715	ENVASES LAJARIN, S.L.	ALCANTARILLA
A30042410	ENVASES LIMA, S.A.	MURCIA
B30023575	ENVASES DE MADERA SGRA. LA SECA, S.L.	MURCIA
A30038855	ENVASES Y OBTURADORES, S.A.	MURCIA
A30067839	EQUIPO DE CINES IPS, S.A.	MURCIA
B30051866	ESHEPON, S.L.	MURCIA
A30089783	ESPAVIDEOS, S.A.	MURCIA
A30035893	ESTABLECIMIENTOS MANZANERA, S.A.	MURCIA
A30029276	ESTUDIOS RADIOLOGICOS DE MURCIA, S.L.	MURCIA
A30055602	ESTUDIOS Y PROYECTOS MUNICIPALES, S.A.	MURCIA
A30076145	ESYTEC, S.A.	MURCIA
B30079032	ESPEREZMUR, S.L.	MURCIA
A30072706	EXPLOTACION AGROPECUARIA CARRION, S.A.	MURCIA
A30031744	EXPLOTACIONES GANADERAS DASA, S.A.	MURCIA
A30016091	EXPLOTACIONES MINERO INDUSTRIALES, S.A.	MURCIA
A30017461	EXPOMUR	MURCIA
A30008858	FERROSAN, S.A.	MURCIA
B30036420	FRANCISCO ARMERO, S.A.	MURCIA
B3021398	FRUCOVE, S.L.	MURCIA
B30020705	FRUGAR, S.L.	MURCIA
B30021281	FRUTAS LA FLORIDA, S.L.	MURCIA
A30062889	FRUTAS MURVI, S.A.	MURCIA
A30074686	FUTURO GROUP, S.A.	MURCIA
B30027437	GALIAN Y MARIN, S.L.	MURCIA
A30056014	GINES PAGAN, S.L.	MURCIA
A30066252	GONZALEZ GALLEGO, S.L.	MURCIA
A30064265	GRUPO INTERNACIONAL DEL CALZADO, S.A.	MURCIA
B30060362	HERMANOS GOMEZ MESEGUER, S.L.	MURCIA
C30007108	LUIS HERNANDEZ GUZMAN Y CIA.	ALCANTARILLA
B30010821	HIJOS DE ANGEL ALEMAN, S.L.	MURCIA
A30044234	HIPER DISTRIBUCION DE MERCANCIAS, S.A.	MURCIA
B30081772	HOFINSA, S.L.	MURCIA
A30084214	HUPANA, S.A.	SAN JAVIER
A3005002	IBERICA TEXTIL, S.A.	MURCIA
A30030779	ILUMINACION MAGELY, S.A.	MURCIA
B30024731	IMPRENTA GALAN	MURCIA
B30024731	INDUSTRIAL JOANT, S.L.	MURCIA
A30032437	INDUSTRIAS CARNICAS GARRE GARCIA, S.A.	MURCIA
A30059935	INDUSTRIAS ELECTRICAS HUERTAS, S.A.	MURCIA

N.I.F.	Denominación social	Localidad
A30013874	INDUSTRIAS CALVA, S.A.	BENIEL
A30073738	INDUSTRIAS IMPERIAL	MURCIA
A30009955	INDUSTRIAS IZQUIERDO, S.A.	MURCIA
A30001705	INDUSTRIAS LOPEZ BRIONES, S.A.	MURCIA
B30071963	INDUSTRIAS LUPE, S.L.	MURCIA
A30070262	INFORMACIONES REGIONALES, S.A.	MURCIA
A30075915	INFORMATICA Y GESTION MEDITERRANEO, S.A.	MURCIA
A30086052	INGAR 2000 S.A.	MURCIA
A30064471	INMOBILIARIA LOS MADROÑALES, S.A.	MURCIA
B30060594	INOMOSA, S.L.	MURCIA
A30057590	INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFONICOS, S.A.	MURCIA
A30085013	INSTALACIONES GUERRERO, S.A.	ALCANTARILLA
A30022412	INTER RONDA, S.A.	MURCIA
A30071773	INVEMUR, S.A.	MURCIA
A30059786	IROCA, S.A.	MURCIA
B30076731	YADIDA, S.L.	MURCIA
A30072227	JARDIN DE LAS MONJAS, S.A.	SAN JAVIER
A30081608	JM PUBLICIDAD, S.A.	MURCIA
B30050033	JOBEL, S.L.	MURCIA
A30019533	JOSE BELMAR, S.A.	MURCIA
B30075899	JOTUL MURCIA, S.L.	MURCIA
A30080907	LABORATORIO MOLET, S.A.	MURCIA
B30006175	LABORATORIOS OFTALMISO	MURCIA
A30034649	LAVANDERIA ALCANTARILLA, S.A.	MURCIA
A30006035	LIBRERIA AULA, S.A.	MURCIA
B30080188	LIBRERIA TECNICA DOS S.L.	MURCIA
B30029078	LIMPIEZAS LEVANTE, S.L.	MURCIA
A30066104	LIMPIEZAS LOS ROSALES, S.A.	MURCIA
A30032809	LIS INDUSTRIAL, S.A.	MURCIA
A30065106	LOPEZ Y CARCELES, S.A.	MURCIA
A30058101	LOPEZ NICOLAS, S.A.	MURCIA
B30041933	LOS PESTAS, S.L.	ALCANTARILLA
B30029029	LLOANSA, S.L.	MURCIA
A30063010	MADOSA, S.A.	MURCIA
A30079651	MAIPLASUR, S.A.	MURCIA
B30061188	MANEPLASE, S.L.	MURCIA
A30074108	MANUEL SOLA, S.A.	MURCIA
A30061709	MANUELA MESAS MODAS, S.A.	MURCIA
A30011183	MANUFACTURAS DEL CEMENTO, S.A. (MADECESA)	MURCIA
A30054621	MANUFACTURAS MURCIANAS Y EXPORTACIONES, S.A.	MURCIA
A30047179	MAR ENCINAS, S.A.	MURCIA
B30066013	MARCAR, S.L.	MURCIA
B30060552	MARIN Y SANCHEZ, S.L.	MURCIA
B30022008	MARSEM, S.L.	MURCIA
A30069603	MAX EXPOT IMPORTE, S.A.	TORRE PACHECO
B30067235	MECANIZACION DEL SURESTE, S.L.	MURCIA
B30065585	MEDITERRANEA DEL MUEBLE, S.L.	MURCIA
B30085906	MESON CRESTA DEL GALLO	MURCIA
A30023386	MICA, S.A.	MURCIA
A30054480	MIFRAJUAN, S.A.	MURCIA
A30053086	MIGUEL GARCIA MARTINEZ, S.A.	MURCIA
A30047872	MODAS MERCHE, S.A.	MURCIA
A30066237	MOTOMENSAJE MURCIA, S.A.	MURCIA
A30040307	MUEBLES CREACIONES ALCARAZ, S.A.	ALCANTARILLA
A30057749	MUEBLES LERMA, S.A.	ALCANTARILLA
A30088694	MURCIA VIDEO, S.A.	MURCIA
B30083968	MURCIAGURA, S.L.	MURCIA
A30075436	NEGIR, S.A.	MURCIA
B30035570	NICOPLAST, S.L.	ALCANTARILLA
A30030043	NUEVO SISTEMA	MURCIA
A30070692	OFICIOS, S.A.	ALCANTARILLA

N.I.F.	Denominación social	Localidad
A30068597	OMARE, S.L.	MURCIA
A30071971	OTO GAR, S.A.	S. PEDRO PINATAR
B30053581	PAVINAVE, S.L.	MURCIA
A30070478	PAZ LIMPIEZAS GENERALES, S.A.	MURCIA
A30075782	PECOVI, S.A.	MURCIA
A30018436	PEDRO CARPE, S.A.	MURCIA
A30022198	PESCADOS ALCANTARILLA, S.A.	ALCANTARILLA
B30059497	PINA Y LOPEZ MUEBLES BALIBREA, S.L.	MURCIA
A30067367	PLASTICOS ALCANTARILLA, S.A.	ALCANTARILLA
A30021943	POZAM, S.A.	MURCIA
B30077226	PRIMITIVO MARTA CRUZ Y ANA S.L.	MURCIA
A30053565	PROCESOS DE EMBALAJES, S.A.	ALCANTARILLA
A30081103	PROCOHER, S.A.	MURCIA
A30059711	PROCYS, S.A.	MURCIA
A30064174	PROENCOR, S.A.	MURCIA
A30059000	PROGRAMACION COMERCIAL E INDUSTRIAL	MURCIA
A30061170	PROINS, S.A.	MURCIA
A30016877	PROMEC, S.L.	MURCIA
A30057186	PROMO-AGRICOLA, S.L.	MURCIA
A30068050	PROMOCIONES VICENTE PAGAN, S.A.	MURCIA
A30049308	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SOLER LOPEZ, S.A.	MURCIA
A30059844	PROMOCIONES Y OBRAS, S.A.	TORRE PACHECO
A30042691	PUERTAS GEHISA	ALCANTARILLA
B30049779	REGARBA, S.L.	MURCIA
B30077085	REYMUR, S.L.	MURCIA
A30073720	ROTULOS TISA, S.A.	MURCIA
A30078075	SERVICIOS AGRICOLAS DE EMBALSES	MURCIA
A30040653	SERVICIOS TELEFONICOS DE MURCIA	MURCIA
G30049068	SANCHEZ Y EGEA S.A.L.	MURCIA
G30001317	SAN JUAN Y SANTA ANA SEM	MURCIA
A30034797	SONIDOVISION, S.A.	MURCIA
B30023626	SERRRAMIA, S.L.	MURCIA
A30019517	SOCIEDAD PATRIMONIAL INMOBILIARIA DEL SURESTE	MURCIA
A30028534	SERVICIO NACIONAL DEL TRANSPORTE, S.A.	MURCIA
A30043616	SALON INTERNACIONAL DEL MOTOR, S.A.	MURCIA
F30060479	TALLER DEL MARCO RINCON DEL ARTE SCL	MURCIA
B30033732	TAPIZADOS VIMER, S.L.	MURCIA
F30058291	TEATRO VIAJE COOP. DE PRODUCCIONES	MURCIA
A30083679	TELEVIDEO DEL SURESTE, S.A.	MURCIA
A30037758	TENDIDOS TELEFONICOS ELECTRICOS	MURCIA
B30081129	TOBMIR	MURCIA
A30003859	TRANSLAND	MURCIA
A30057814	TRANSPORTES COLON, S.A.	MURCIA
B30004915	TRANSPORTES EL TRIUNFO, S.L.	MURCIA
A30046437	VIDEOMUR, S.A.	MURCIA
A30065692	VIDEO SALCILLO, S.A.	MURCIA
B30069817	VIDEOTECA LUZ, S.L.	MURCIA
B30033732	VIMER, S.L.	MURCIA

Murcia, 22 de mayo de 1992.—El Jefe de Dependencia de Gestión Tributaria, Joaquín Molina Milanés.

(D.G. 459)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6618

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Juez sustituta doña Francisca Pinos Montoya, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que providencia dictada en los presentes autos número 863/91, que se siguen a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Gertrudis Segovia de Haro, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de quince días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de septiembre de 1992, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurrieran postores se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 15 de octubre de 1992, a las 11,30 horas.

Y de no haber postores se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 12 de noviembre de 1992, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, pero sólo la parte actora.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca número diecisiete: Local destinado a vivienda en la planta tercera alta del inmueble señalado con la letra B, al que se accede por medio de escalera y ascensor, a través del portal número dos que da a la calle Dr. Fleming. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuidos en pasillo, vestíbulo, estar-comedor, cocina, tendedero, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza. Linda: frente Sur, meseta de escalera, ascensor, vuelo de patio de luces y vivienda letra A, de igual planta y portal; derecha, entrando, calle Dr. Fleming; izquierda, vuelo de patio de luces, y fondo, terrenos de la Sociedad Carrillo Zapata, S.A. Inscrita al tomo 2.031, libro 338, folio 78, finca número 35.336, inscripción 2ª.

Valorada en la suma de siete millones cien mil pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 6286

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 615/92-C, que se sigue en este Juzgado, a instancias del Procurador don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Ángel Serrano Sanchez y Mª Gloria Racher Nicolás, en paradero desconocido, en reclamación de 1.379.288 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Camión Pegaso, modelo 130, matrícula MU-3361-P.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 6218

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 434/bis 91 ha sido dictada la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 16 de marzo de 1992. El Ilustrísimo señor don Juan José Verdaguer Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una como demandante María del Carmen García García y otro, de otra como demandada la empresa «José Antonio Sánchez Agüera», en reclamación sobre cantidad.

Antecedentes de hecho...

Hechos probados...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Ana María Fuertes Fuentes y doña María del Carmen García García frente a la empresa «José Antonio Sánchez Agüera» «Donut Corporation de Murcia S.A.» y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa «José Antonio Sánchez Agüera» (Bar Restaurante San Ginés) a que pague la cantidad de 224.701 pesetas a cada una de las actoras respondiendo FOGASA subsidiariamente tan sólo en los términos y límites señalados por la Ley, y absuelvo a la codemandada «Donut Corporation de Murcia, S.A.» estimando su excepción de «falta de legitimación pasiva».

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3093.0065-434 bis/91 en esta capital, sita en Avenida Libertad acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3093.0067-434 bis/91.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada José Antonio Sánchez Agüera, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 27 de julio de 1992. El Secretario.

Número 6215

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 3/92, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones, a medio del presente se notifica la sentencia a Claudie Braica y Alí Derraz, los cuales se encuentran en paradero desconocido, apercibiéndole que en caso de no alegar justa causa, que se lo impida, se dará por notificada la misma, siendo el fallo de la sentencia: Que debo condenar y condeno a Claudie Braica y Alí Derraz como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y que indemnice a Antonio Gallardo Molina en la cantidad de 70.000 pesetas.

En Murcia, a 14 de mayo de 1992. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6274

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Abellán Murcia, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo,

Hace saber:

Que en esta Sala y bajo el número 682/91, se sigue recurso contencioso administrativo a instancia de Conservas Martínez S.A., representado por el Letrado don Pedro Vallés Amores, contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sobre Plus Valía, en el cual se ha dictado providencia en virtud de la cual se acuerda emplazar a don Luis Diego García, con domicilio desconocido, para que en el plazo de nueve días se persone en legal forma en los autos ya mencionados, mediante Procurador que le represente y Letrado que le defienda, o sólo Letrado con ambas funciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al mencionado señor Diego García, se expide el presente en Murcia a 13 de mayo de 1992.—El Presidente.—El Secretario.

Número 6275

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.730/91, instado por doña María Dolores Serrano Velasco, representada por el Procurador Sr. Flores Bernal, contra don José Marín Fernández y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.730/91 a instancia de doña María Dolores Serrano Velasco, representada por el Procurador Sr. Flores Bernal y defendida por el Letrado doña María Josefa Galán Vela, contra don José Marín Fernández y el Sr. Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Flores Bernal en nombre y representación de doña María Dolores Serrano Velasco, contra el demandado don José Marín Fernández y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Marín Fernández, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 6278

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0964/91, promovido por Banco Central, S.A., contra desconocidos herederos del fallecido Juan José Martínez Martínez y Pilar Pina Morales, en reclamación de 5.478.064 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, desconocidos herederos del fallecido Juan José Martínez Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 6272

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz de conformidad con auto de esta misma fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don José Pérez Sánchez y don Salvador Valera Pérez, representados por el Procurador don Juan E. Navarro López asistido del Letrado don Emilio Lentisco contra don Manuel García Gómez, don Pedro José Fernández Martínez, doña Salvadora Fernández Martínez, doña Antonia Fernández Martínez, doña Segunda Fernández Martínez, y los herederos del finado don Gregorio Fernández Moya, se ha mandado emplazar a los demandados doña Segunda Fernández Martínez y los herederos del finado don Gregorio Fernández Moya con paradero desconocido para que en el término improrrogable de veinte días, comparezcan en autos asistidos de Letrado y representados por Procurador, personándose y contestándola, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y siguiendo el juicio su curso, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos, expido la presente que firmo en Caravaca de la Cruz a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 6281

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 533/91 a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. García Ruiz, contra don Francisco Pastor Rodríguez, doña Dolores López García, don Bernardino Pastor Ortiz y doña Antonia Rodríguez Pastor, sobre reclamación de 786.608 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado, dado el fallecimiento de la demandada doña Antonia Rodríguez Pastor, citar de remate a sus herederos desconocidos para que dentro del término de nueve días a partir de la publicación del presente, puedan personarse en estos autos con Abogado y Procurador y oponerse a la ejecución que

viene despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación de remate a los desconocidos herederos de la demandada fallecida doña Antonia Rodríguez Pastor, expido el presente en Murcia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada Juez.— La Secretaria.

Número 6276

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo nº 546/92-Bp que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Marcilla Oñate, en nombre y representación de Banco de Bilbao Vizcaya, contra Glossing España, don Francisco Jiménez Sierra y María Dolores Cava Onieva en reclamación de 1.280.390 pesetas de principal y otras 800.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

"1º.— La finca urbana 26, escalera sexta, piso 1º izquierda, tipo C del edificio en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, teniendo una superficie de 91 m2. 47 dm2. La vivienda linda al frente con vial privado, a la derecha caja de escalera y su meseta y piso primero; al fondo con gran patio de luces, y a la izquierda con piso primero derecha de la escalera quinta. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, libro 126, sección 6ª, folio 167, finca 10.907, inscripción 3ª.

2º.— Las acciones que posean los deudores en la Sociedad Clossing España S.A."

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 6319

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 99-92-RC, que se siguen a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por el Procurador Sr. Rentero Jover contra Productos Especiales del Norte, S.A., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintidós de julio, a las 10 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veintitrés de septiembre, a las 10 horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día veintiuno de octubre a las 10 horas, bajo las siguientes,

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Bienes objeto de subasta

La finca registral nº 8.669, inscrita al folio 5 vuelto, tomo 236, referida a un apartamento sito en la planta en alto, nº 8, tipo F, núcleo central, del conjunto residencial "Mar del Sur", en el sitio del Tomillar, pago Arroyo de la Miel, del término municipal de Benalmádena.

El tipo para la 1ª subasta es de 4.335.471 pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 6279

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 572/87, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Sociedad Agraria de Transformación Granja Syla, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 22 de septiembre próximo, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de 7.280.000 pesetas la finca 12.122 y 2.912.000 pesetas la finca 12.562.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de octubre próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de noviembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones número 3.084 de la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en el Infante D. Juan Manuel, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1ª.— En término de Yecla, paraje de La Celadilla, Lidonero o Casa del Paje, un trozo de terreno de forma irregular, que tiene de superficie diecisiete mil diez metros cuadrados. Linda: Este, Pascual Azorín y otros; Sur, Bartolomé Juan; Oeste, Fulgencio Rentero y en parte cauce y el pozo de Santiago, y Norte, María Francisca Juan Soriano, hoy en parte finca de este Grupo y en parte, Antonio López Juan. Dentro de su perímetro se encuentran en la actualidad las siguientes edificaciones:

Número uno: Una nave de una sola planta que mide 8 metros de fachada por 36 de fondo, o sean, 288 metros cuadrados.

Número dos: Otra nave compuesta de dos cuerpos unidos también de una sola planta, que mide de fachada 21 metros por 22 de fondo, o sean, 462 metros cuadrados.

Número tres: Ocupa otra nave, también de dos cuerpos unidos con igual características que el anterior, o sea, de superficie 482 metros cuadrados, y unida a ésta una nave de 5 metros de frente por 21 de fondo, o sean, 105 metros cuadrados.

Número cuatro: Otra nave destinada a almacén de una sola planta que en la actualidad mide 19 metros de fachada por 12 de fondo, o sean, 228 metros cuadrados.

Número cinco: Una nave de una sola planta, que mide 10 metros de frente por 93,50 metros de fondo, o sean, 935 metros cuadrados, de estructura metálica y cubierta de uralita.

Número seis: Una nave de una sola planta, también de estructura metálica, cubierta de uralita, que mide 12 metros de frente por 26 de fondo, o sean, 240 metros cuadrados.

Número siete: Una nave de iguales características que la anterior, que mide 10 metros de frente por 93,50 de fondo, o sean, 935 metros cuadrados.

Un depósito subterráneo para agua de 6 metros de largo por 4,25 metros de ancho y 4 metros de profundidad, con capacidad de cien mil litros y otro depósito también para agua construido en elevación sobre el piso a una altura de 6 metros, que está compuesto de tres depósitos unidos con una capacidad total de tres mil litros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.472, libro 846, folio 24, finca número 12.122, inscripción 8ª.

2ª.— En el paraje de La Celadilla, Lidonero o Casa del Paje, un trozo de tierra cereal secano, llamado de La Celadilla, de cabida tres hectáreas, ochenta y cinco áreas, tres centiáreas. Linda: Este, Antonio López Juan; Sur, el grupo comprador; Oeste, camino de Las Cabezuelas, y Norte, Pascual Azorín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.472, libro 846, folio 30, finca número 12.562, inscripción 5ª.

Dado en Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6320

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 267/90, seguidos a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Rentero Jover, contra don Manuel Villalba García y doña Juana Montiel Hortelano, en reclamación de setecientas veintiséis mil ochocientas veinticinco pesetas (726.825 pesetas) de principal, más trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas), estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 9 de septiembre de 1992, para la celebración de la segunda subasta el día 9 de octubre de 1992 y para la celebración de la tercera el día 9 de noviembre de 1992, todas ellas a las 11'30 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo C, situada en la planta segunda del edificio, después de la baja. Tiene su acceso por el zaguán y escalera situados en la calle Saavedra Fajardo, ocupando una superficie útil de ochenta y seis metros y ocho decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento tres metros y diez decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes habitaciones y linda: frente, considerando como tal el zaguán de su acceso, dicho zaguán, vivienda tipo B, y huecos de escalera de su acceso y patio de luces; derecha entrando, finca de don Aurelio Castaño Jiménez y huecos de escalera de su acceso y patio de luces; izquierda, calle de Saavedra Fajardo y hueco de patio de luces, y fondo, herederos de Isidro Molina Moreno.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 652, libro 180, folio 223, finca nº 18.274, asiento 4.

El tipo que se establece para la primera subasta, conforme escritura de hipoteca lo es de un millón novecientas cincuenta y seis mil pesetas (1.956.000 pesetas).

Que el presente edicto sirva de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Dado en Murcia a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 6283

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo nº 135/92-C que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra la herencia yacente e ignorados herederos de don Jorge Conesa Nieto en reclamación de 6.646.322 pesetas de principal y otros 2.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral nº 32.189, del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

Descripción. Urbana: número diecisiete. Piso quinto letra C en planta quinta de un edificio en construcción, denominado "Romina", sito en la confluencia de las calles Carlos II y Ángel Bruna de esta ciudad. Distribuido en diferentes dependencias. Tiene una superficie construida de ochenta y cuatro metros, treinta y nueve decímetros cuadrados y una útil de cincuenta y tres metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, vuelo de la calle Carlos III; derecha, entrando, propiedad de Compañía de Ensanche, Urbanización y Saneamiento de Cartagena; espalda, rellano y caja de escalera y ascensor y vuelo de patio comunal; e izquierda, vuelo de dicho patio comunal y vivienda tipo B. en esta planta. Tiene su entrada por el portón número dos del edificio.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del pre-

sente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 6287

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Yolanda Pérez Vega, Juez Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Sentencia

Hace saber: En la ciudad de Murcia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por mí, doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo 0116/91 promovidos por Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Ángel Luis García Ruiz y dirigido por el Letrado Francisco Valdés Alvistur, contra María Ferre Riquelme, Fernando Alfaro Beltrán, María Jiménez Hernández y Joaquín Alberto Puche Beltrán, Avda. La Fama, 29-2, Avda. La Fama 20-2, C/ Castillo Olite 15-3 y C/ Castillo de Olite 15-3, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Vistos los preceptos legales citados, así como los artículos 1.435 y 1.462 y concordantes de la citada Ley Procesal, los artículos 311 y siguientes y concordantes del Código de Comercio, el 1.090, 1.091, 1.092 y 1.108 del Código Civil.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos, e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores María Ferre Riquelme, Fernando Alfaro Beltrán, María Jiménez Hernández y Joaquín Alberto Puche Beltrán y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 3.171.413 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Que sirva la presente de notificación a doña María Jiménez Hernández, estando en paradero desconocido.

En Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Juez Magistrada.— El Secretario.

Número 6322

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 10/92 a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Antonio Gálvez, S.A., y Cristosan S.L., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y con fecha 19 de mayo de 1992 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados propiedad de los demandados: Antonio Gálvez S.A. y Cristosán S.L. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad principal de novecientas noventa y seis mil setecientas ochenta y nueve pesetas e intereses legales desde la fecha del protesto y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Cristosan S.L., cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Murcia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada Juez.— La Secretaria.

Número 6282

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en procedimiento de jura de cuentas promovido por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz contra don José Prior Pedreño, dimanante de autos de divorcio número 238/90-J, instados por doña Encarnación Moreno Sánchez contra dicho Sr. Prior, en reclamación de 162.416 pesetas de principal, más 40.000 pesetas presupuestadas para costas; se ha acordado el embargo de bienes a don José Prior Pedreño, para responder de las cantidades expresadas y a resultas de indicado procedimiento, sobre la parte de la finca que

pueda corresponder al mismo en la disolución de la sociedad de gananciales, cuya finca es la siguiente: "Urbana siete: Vivienda en planta primera del bloque sesenta y siete, sita en término de Murcia, partido de El Palmar, barrio de Los Rosales, tercera fase. tipo A, escalera primera, de superficie construida ciento seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Finca número 6.784-N. Inscrita al libro 84, folio 7".

Y, desconociéndose el domicilio actual de doña Encarnación Moreno Sánchez, se le notifica dicho embargo para su conocimiento y efectos, como esposa y demandante en el procedimiento de referencia.

Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 6323

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejcutivo-otros títulos número 1.034/91, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Fuensanta Lozano Pampliega y Javier Ángel Viscarret Gorroño, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación de la sentencia recaída a los demandados cuyo fallo es el siguiente: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fuensanta Lozano Pampliega y Javier Ángel Viscarret Gorroño, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.436.264 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación".

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 6610

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0826/89 instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en representación de Banco de Murcia, S.A., contra Francisca López Marín y Francisco Piñera Piñera y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días diecisiete de septiembre, quince de octubre y doce de noviembre, todas ellas a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Finca número 24.325: Vivienda en tercera planta alta, a la izquierda, de un edificio sito en Cieza, Camino de Murcia, ocupa una superficie construida de 131 metros, 35 decímetros cuadrados, inscrita al tomo 788, folio 130, libro 239.

Valorada en 3.830.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6337

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada-Juez, Francisca Pinos Montoya del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia,

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 1. hipotecaria número 0916/91, instado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Carmen García Benito y Rafael García Cabrera, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día veintinueve de septiembre de 1992, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veintiocho de octubre de 1992, a las doce horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veinticinco de noviembre de 1992, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.º Que el tipo para la primera es el de nueve millones setecientas veinticinco mil pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La(s) finca(s) objeto de sobasta son:

"Urbana: Seis: Una vivienda de tipo B, con salida directa a la calle Chacón y Calvo, a través del pasillo de acceso y distribución, escalera de acceso, zaguán y portal en planta segunda. Ocupa una superficie construida de cincuenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, está distribuida en varias habitaciones, cocina, aseo y terraza; y linda Frente, considerando éste su puerta de entrada a vivienda, pasillo de distribución, escalera de acceso y vivienda de tipo A; Derecha entrando, calle de su situación; Izquierda, vivienda tipo C; y Fondo, calle de García Morato. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, a libro 144 del Pinatar, Folio 37, finca 10.763, inscripción 5.ª

Valorada a efectos de subasta en nueve millones setecientas veinticinco mil (9.725.000) pesetas.

Dado en Murcia, a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.- -El Secretario.

Número 6333

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Juez sustituto, Francisca Pinos Montoya del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Mucia,

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0779/90 que se siguen a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Miguel Rafael Tovar Gelabert, contra Rosario Trinidad Ballester Gómez (y cónyuge a efectos del artículo 144 de R.H.), María Monserrate Gómez Cámara (y cónyuge a efectos del artículo 144 de R.H.), José Ballester Alvarez (y cónyuge a efectos del artículo 144 de R.H.) y José Manuel Ballester Gómez (y cónyuge a efectos del artículo 144 de R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinticuatro de septiembre de 1992, a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día veintidós de octubre de 1992, a las trece horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintiséis de noviembre de 1992, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, facultad relativa sólo a la parte actora.

Sexta. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la Subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Vivienda tipo A, en planta primera, sin contar la baja, situada al frente izquierda según se sube por la escalera del total del edificio denominado "Paraíso de la Torre", sito en el término de Orihuela, paraje de Torre de la Horadada, partido del Pilar, calle Baleares, sin número. Ocupa una superficie construida de ciento doce metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de noventa y cinco metros y tres decímetros cuadrados; distribuida en varias habitaciones y dependencias. Linda: derecha entrando, con vivienda tipo B, de esta planta; izquierda con calle en proyecto; y frente, con zona de luces en entrada que da acceso al total del edificio y pasillo o zona de distribución de esta planta. Inscrita en Registro de la Propiedad de Orihuela I, al tomo 865, libro 667, folio 127, finca número 63.621. Valorada en la suma de un millón ochocientas mil pesetas.

2. Rústica: Trozo de tierra de secano en blanco, en el paraje de Lo Marqués, en realidad Las Majadas, en el término de Orihuela, partido de La Matanza, de cabida tres tahúllas, siete octabas y doce brazas, equivalentes a cuarenta y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas, que linda al Este, herederos de la Baronesa de La Linde; al Sur, Luisa Pérez Riquelme; al Oeste, Luis Riquelme López; y al Norte, Remedios Pérez Riquelme. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 969, libro 749, folio 082, finca número 29.951. Valorada en la suma de cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6343

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Juez sustituto, Francisca Pinos Montoya del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Mucia,

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0701/89 que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra Rosa Alvarez García (y cónyuge a efectos del artículo 144 de R.H.), Esteban Dimas Arévalo Alvarez (y cónyuge a efectos del artículo 144 de R.H.), Florinda González Ruiz (y cónyuge a efectos del artículo 144 de R.H.) Antonio Sarrión Sánchez (y cónyuge a efectos del artículo 144 de R.H.), Pilar del Amor Sánchez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Abdon Arévalo Alvarez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diecisiete de septiembre de 1992, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día quince de octubre de 1992, a las doce horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintiséis de noviembre de 1992, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la Subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Solar en Cehegín, sito en la calle del Convento, que mide una superficie de 425 metros cuadrados. Inscrita al libro 274 de Cehegín, folio 106, Finca 22.525, Inscripción 1.ª. Valorada en la suma de cuatro millones de pesetas.

2. Edificio de dos plantas en la ciudad de Cehegín, con una superficie cada planta de 240 metros cuadrados, sito en Carretera de Murcia. Inscrita al libro 273 de Cehegín, folio 52, Finca número 21.358, Inscripción 4.ª Valorada en la suma de cinco millones de pesetas.

Dado en Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6338

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia,

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0268/91, promovido por B.B.V. Leasing, contra Consuelo Caridad Parra Hernández, Julio Javier Molina Martínez y Merc. Estudios, Proyectos y Servicios S.L., en reclamación de 2.723.199 pesetas, se ha nombrado perito por la parte actora para valorar los bienes embargados, a D. José María Martínez Abarca Artiz, quien tiene aceptado el cargo, lo que se hace saber al demandado a fin de que dentro del término de dos días designe otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario.

Se requiere al demandado para que en el término de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes que le fueron embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y se expide el presente para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los demandados en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 6448

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social núm. Dos de esta Ciudad y su Provincia,

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.260/91 ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la Ciudad de Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. Don Juan José Verdaguer Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad y su Provincia, procedo a dictar esta Sentencia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una como demandante José Antonio Donoso Nicolás de otra como demandada la Empresa Forjados y Construcciones S.A. y Fogasa en reclamación sobre Despido.

Antecedentes de hecho
Hechos probados
Fundamentos de derecho

Fallo: "Que desestimando la demanda interpuesta por Don José Antonio Donoso Nicolás frente a la Empresa "Forjados y Construcciones S.A." y Fogasa, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión deducida en su contra sobre despido.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. n.º 3093.0065-1.260-91 en esta capital, sita en Avda. Libertad acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asímismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0067-1.260-91.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa demandada Forjados y Construcciones S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de éste Juzgado, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

Murcia, veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 6457

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

C I T A C I O N

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de María Isabel Fernández Dueñas contra Construcciones Correa y García, S.L. y Fondo Garantía Salarial, en acción sobre Salarios se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 1-7-92 y hora de las 11.00 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, n.º 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Construcciones Correa y García S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación de Construcciones Correa y García S.L. haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 6884

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 16 de julio de 1992, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 36 de 1989, instados por el Procurador Sr. García Legaz Vera, en representación de don Manuel Martínez Vivo, contra Concepción Sánchez Lajarín.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 9 de septiembre de 1992, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 2 de octubre de 1992, a las 12 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: En término de Molina de Segura, partido de Las Eras y del Sifón, C/. Caminante, a tres. Una vivienda tipo dúplex, en planta baja y alta, con una superficie construida de ciento diecisiete metros y noventa y cinco decímetros. Dispone de un anejo en la planta de semisótano, de garaje número once y trastero. Linda: frente, C/. Caminante y descubierto delantero del edificio; derecha, C/. de Guadalajara; izquierda, descubierto y vivienda número 9; fondo, patio. Tomo 931, libro 275 de Molina de Segura, folio 84, finca 33.792, valorada en cuatro millones quinientas cincuenta mil pesetas (4.550.0000 pesetas).

Dado en Mula a uno de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Juez.— El Secretario.

Número 6617

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 241/90, a instancia de Banco de Murcia, representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Higinio Gaspar Pérez, Juana López López y Juan Antonio Marín García y María Ángeles Albaladejo Penín, los dos primeros en paradero desconocido, sobre reclamación de principal de 1.912.817 pesetas y otras 800.000 pesetas para costas, consta la abajo descrita tasación de costas y por medio de la presente se notifica y da traslado de la misma a los demandados en paradero desconocido por término de tres días, a los fines legales pertinentes y todo ello para que sirva de notificación y traslado en legal forma, por la que:

Tasación de Costas

Que practica el Secretario que suscribe de las causadas en el procedimiento arriba indicado, en cumplimiento de la anterior providencia y en atención a las disposiciones legales que se citan y justificantes unidos a los autos.

Cuantía

Concepto, pesetas.

Gastos suplidos, 42.259 pesetas.

Honorarios Letrado Sr. Manresa Durán, según minuta unida a los autos, 190.800 pesetas.

Derechos del Procurador Sr. Pérez Cerdán, 78.080 pesetas.

Total: 311.139 pesetas; intereses s/minuta presentada 465.466 pesetas.

Total: 776.466 pesetas.

La anterior tasación de costas importa la expresada suma de setecientas setenta y seis mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas (776.466 pesetas), a cuyo pago viene condenado los expresados demandados, por sentencia firme de fecha 25 de junio de 1991.

En Murcia a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6631

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ORIHUELA (Alicante)

EDICTO

Don Fernando Fernández Leiceaga, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio ejecutivo de faltas número 1.020/87, sobre daños imprudencia en las que se ha acordado emplazar ante este Juzgado en fecha 13 de julio de 1989, a Luis Serra Gómez y Amparo Gómez Alonso, con último domicilio conocido en C/. Bartolomé Bernal Gallego, 3-7ºA, de Murcia y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan por término de cinco días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción,para hacer uso de sus derechos en el recurso de apelación interpuesto por María Isabel Calderón Rech, apercibiéndoles que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Luis Serra Gómez y Amparo Gómez Alonso, con último domicilio en C/. Bartolomé Bernal Gallego, 3-7º-A, de Murcia, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente, haciéndole saber el plazo que tiene para comparecer.

En Orihuela a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6883

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por Rocamora y Costa, S.L. se ha solicitado instalación de mesón-cafetería, con emplazamiento en calle Bienvenido Conejero con calle Félix Rodríguez de la Fuente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 11 de junio de 1992. El Alcalde.

Número 6885

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don José Pardo Pardo, se ha solicitado licencia para la instalación de obrador y despacho de pastelería y confitería, sita en calle Castejón, número 16, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 13 de abril de 1992.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 6886

ALCANTARILLA

EDICTO

La Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia, ha remitido a este Ayuntamiento el censo provisional de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas para el presente ejercicio de 1992 en el que se detallan las altas por actividades empresariales, profesionales, artísticas y los locales afectos directamente a cada clase de actividad.

Así y de conformidad con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1.172/91 de 26 de julio y preceptos concordantes, queda expuesto al público por espacio de 15 días contados desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que los interesados al mismo y dentro del plazo mencionado, puedan comprobar su inscripción, tipo de actividad y demás características.

Contra el mismo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia o reclamación economico-administrativa ante el Tribunal Economico-administrativo de la Región, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al del término del periodo de exposición pública mencionado.

Alcantarilla, 12 de junio de 1992. El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 6887

TOTANA

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1992, ha aprobado inicialmente el expediente número 3 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General por transferencias entre partidas.

El citado expediente se expone al público por plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 160.4 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Totana, 15 de junio de 1992.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 6487

BENIEL

EDICTO

Habiéndose solicitado por don José Alarcón Buendía la cancelación del aval bancario por importe de 680.685 pesetas que tiène depositado en este Ayuntamiento para garantizar la ejecución de la obra de «Reparación de aceras y pavimentaciones en pedanías», se halla expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Beniel, 11 de abril de 1992.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 6488

BENIEL

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de abril de 1992, se acordó por mayoría absoluta legal aprobar inicialmente los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, por lo cual se somete a información pública el expediente por el plazo de un mes.

Haciéndose constar que en el caso de que durante el periodo de información pública no se formularan reclamaciones o sugerèncias, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo.

Beniel, 14 de abril de 1992.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 6896

CIEZA

EDICTO

Por don Joaquín Ortega Alarcón, se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de «Disco-Pub y café-bar», con emplazamiento en la Ctra. N-301, Km. 338, Paraje «Venta el Olivo», de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 16 de junio de 1992.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 6895

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado José Espinosa Pomares, S.A. AC-03592, licencia de apertura para instalación de un autoservicio de alimentación al por menor, en Avenida Juan Carlos I, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 4 de junio de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 6897

LORCA

ANUNCIO

Aprobación inicial relación de propietarios y bienes y derechos a expropiar en la U.A. número 1 del PERI 6 junto al colegio público San Cristóbal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1992, acordó aprobar inicialmente la relación de propietarios y de bienes y derechos a expropiar en la Unidad de Actuación número 1 del Plan Especial de Reforma Interior número 6, en terrenos sitos junto al Colegio Público de San Cristóbal, que figura como anexo al presente anuncio, entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación habida cuenta de que el objeto de la expropiación forzosa es la construcción de viviendas de protección pública u otros fines de interés social.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse por cualquier persona que se considere interesada cuantas alegaciones se consideren convenientes para rectificar posibles errores en la relación aprobada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, en el plazo de 15 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Casa de los Mazón, edificio Villaescusa, sin número.

Lorca a 29 de mayo de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

ANEXO

Finca número 1. Propietarios: Don Mario Agudo Moreno; don Eugenio Rebollo Rico y doña Lucía Miñarro Lidón. Superficie, 11.895 m.^{2}. Datos registrales: To. 1.594, Folio 155, Finca 16.081, Inscripciones 19 y 20.

Finca número 2. Propietario don Miguel Jordán Díaz. Superficie 530 m.^{2}. To. 2.049, Folio 69, Finca 27.610, Inscripción 1.ª

Finca número 3. Propietario don Miguel Jordán Díaz. Superficie 250 m.^{2}. Datos registrales: To. 2.051, Folio 213, Finca 28.177, Inscripción 1.ª

Finca número 4. Propietario don Joaquín Rodríguez García. Superficie 200 m.^{2} Datos registrales: To. 2.049, Folio 64, Finca 27.608, Inscripción 2.ª

Finca número 5. Propietario don Antonio García Pallarés. Superficie 250 m.^{2}. Datos registrales: To. 2.049, Folio 80, Finca 27.614, Inscripción 1.ª

Finca número 6. Propietario don Pedro Valero Navarro. Superficie 500 m.^{2}. Datos registrales: To. 1.981, Folio 130, Finca 26.587, Inscripción 1.ª

Finca número 7. Propietario don Juan José Peñas Valle. Superficie 400 m.^{2}. Datos registrales: To. 2.022, Folio 104, Finca 27.377, Inscripción 1.ª

Número 6902

JUMILLA

Exposición pública PERI en desarrollo del polígono A6 del Plan General

Habiendo adquirido el grado suficiente de desarrollo los trabajos de elaboración del PERI formulado por don Alaid R. Froment, en virtud de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de 18 del presente mes de mayo, dentro del plazo de treinta días siguientes al de esta inserción, las Corporaciones, Asociaciones y Particulares podrán examinar dichos trabajos y formular nuevas sugerencias, así como otras alternativas al planeamiento.

El presente edicto se publica en cumplimiento de los artículos 125.1, en relación con el 147.3, ambos del R.P.U. aprobado por el Real Decreto 2.159/78 de 23 de julio, a cuyos efectos está a disposición de los interesados el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Jumilla a 19 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 6196

JUMILLA

Recaudación ejecutiva

María José Lifante Pedrola, Recaudadora Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta oficina de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que seguidamente se relacionan, se ha dictado la siguiente providencia:

«Habiéndose intentado notificación expresa de la Providencia de Apremio dictada en su día contra cada uno de los deudores que se indican y no habiendo sido posible efectuarla, por diversas causas que se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, se le notifica la Providencia de Apremio que al final se transcribe y se le requiere para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse expresamente por notificado o para designar domicilio a efectos de notificaciones.

Se le apercibe que, transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin que se haya personado el interesado o representante legal, se le tendrá por notificado de ésta y sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier otro momento posterior».

Relación de deudores

Contribuyente Domicilio que consta	D.N.I. Importe	Concepto Observaciones
- BAÑOS MARTINEZ,JOSEFA	22.372.814	Alcantarillado
Pza.G.Ortuño,7-1ºA	4.803'-Pts.	SE MARCHO
- BAÑOS QUILEZ,SALVADOR	74.326.629	Circulación Vehiculos
Severino Aznar,36	62.432'-Pts.	SE AUSENTO
- BAUTISTA MATA,MANUEL	22.376.633	Circulación Vehículos
Avda. N.S.Asuncion	14.671'-Pts.	REHUSADO
- BELDA SANCHEZ,MANUEL	22.244.236	Circulación y otros
Don Pelayo,1	10.328'-Pts.	DEVUELTA
- BENITEZ PIQUERAS,MATEO	22.243.745	Alcant.y Cult.Agricolas
Avda.Asunción,64-2ºI	1.948'-Pts.	SE MARCHO
- BENJUMEA GONZALEZ;JOSE	46.016.049	Alcantarillado
4º Dto., 215	5.713'-Pts.	DESCONOCIDO
- BERNAL,JUANA Y OTROS	*22.011.289	Alcantarill. y Desag.
Pza. Arriba,14	10.689'-Pts.	DESCONOCIDO
- BERNAL,JESUS	---------	Alcantarillado
Avda.Yecla,2-1ºB	1.065'-	DESCONOCIDO
- BERNAL BERNAL,FCO.	22.243.690	Cultiv.Agric.y Circul.
3º Dto,38	7.196'-Pts.	SE AUSENTO

Contribuyente Domicilio que consta	D.N.I. Importe	Concepto Observaciones
- BERNAL BERNAL,JOSE Y L.	22.341.570	Alcantarill. y Desagues
Avda.Asuncion,40	30.160'-Pts.	SE MARCHO
- BERNAL JIMENEZ,JUAN	*22.001.138	Desagues y Alcantarillado
Duque,55	10.062'-Pts.	DESCONOCIDO
- BERNAL LOPEZ;MIGUEL	22.314.921	Circulación de Vehiculos
Avda. N.S.Asuncion,18	9.090'-Pts.	SE MARCHO
- BERNAL MORENO,JOSE PASC.	*22.010.688	Alcantarillado
Isaac Peral,13-B	1.798'-Pts.	DESCONOCIDO
- BERNAL OLIVARES,ANT.	22.241.311	Circulación de Vehículos
Canalejas;55	9.090'-Pts.	SE MARCHO
- BLASCO CARRAL,JESUS	6.537.077	Circulación de Vehículos
Doctor Fleming,2	25.117'-Pts.	DESCONOCIDO
- BLASCO CARRAL,JUAN JOSE	6.542.568	Circulación de Vehículos
Velazquez,10	9.090'-Pts.	SE AUSENTO
- BOTIA IBAÑEZ,FCO.	74.311.015	Circulación de Vehículos
Pasos,53	15.667'-Pts.	AUSENTE
- BOUZEKI,TAMINI	*22.012.884	Circulación de Vehículos
Cantarerias,98	31.334'-Pts.	SE MARCHO
- BUSTAMANTE BRAVO,BERN.	22.155.762	Circulacion de Vehículos
Calvario, nº 170	25.117'-Pts.	DESCONOCIDO
- CALPENA JIMENEZ,ANTONIO	74.201.226	Circulación de Vehículos
Avda.Yecla,4	9.090'- Pts.	DESCONOCIDO
- CALZADOS GARDA	74.342.932	Publicidad
S.Pascual,91 -YECLA-	4.320'-Pts.	DESCONOCIDO
- CALZADOS JOSLER,S.L.	B-30090880	Circulación de Vehículos
Cañada del Trigo	14.992'-Pts.	DESCONOCIDO
- CALZADOS SARAY,S.L.	B-03254349	Publicidad
Canovas,90-Bajo	3.456'-Pts.	SE AUSENTO
- CAMACHO AGUILERA,JUAN F.	74.199.751	Circulación de Vehículos
Canovas,78	9.090'-Pts.	DESCONOCIDO
- CAMBRA PLA,ENCARNACION	85.300.738	Circulación de Vehículos
San Anton,15	9.090'-Pts.	DESCONOCIDA DIRECCION

Contribuyente Domicilio que consta	D.N.I. Importe	Concepto Observaciones
- CANALS DURA, ANTONIO	*22.001.723	Circulación de Vehículos
Avda. Yecla,91	3.309'-Pts.	SE AUSENTO
- CANALS DURA,ANTONIO	22.300.063	Circulación de Vehículos
Roque Martinez,14	31.216'-Pts.	SE AUSENTO
- CANALS DURA,ARTURO	*22.010.247	Desagües y Alcantarillado
Baron del Solar,48-50	56.067'-Pts.	SE AUSENTO
- CANALS PEREZ,MILAGROS	*22.009.846	Cultivos Agricolas
Cura Abellan,34	25.485'-Pts.	DESCONOCIDA
- CANO JIMENEZ;FELICIANO	22.341.547	Circulación y Desagües
San Blas,25	32.906'-Pts.	SE AUSENTO
- CANOVAS LISON,ALEJO	22.187.599	Circulación de Vehículos
Pza.Constitución;10	25.117'-Pts.	DESCONOCIDO
- CANOVAS PEREZ;JOSE	74.290.259	Circulación de Vehículos
Cruz de Piedra,26	25.117'-Pts.	SE MARCHO
- CANTERO MORENO,JUAN	*22.001.797	Circulación de Vehículos
Colon,3	9.090'-Pts.	SE MARCHO
- CANTOS LOPEZ;LAZARO	5.096.053	Alcantarillado
J.R.Jimenez,20-4ºB	1.007'-Pts.	SE AUSENTO
- CAÑADAS GONZALEZ;JOSEFA	25.110.725	Desagües,Alcant. y Pavim.
Avda.Yecla,157	17.195'-Pts.	SE AUSENTO
- CARBONELL GUARDIOLA,C.	22.244.152	Circulación de Vehículos
La Zarza	7.410'-Pts.	SE MARCHO
- CARCELEN HERRERO,JOSEFA	22.299.885	Alcantarillado
Lope de Vega,3-3ºC	2.587'-Pts.	SE AUSENTO
- CARPENA JIMENEZ;JOAQUIN	22.103.037	Circulación de Vehículos
Avda.Yecla,4	25.117'-Pts.	DESCONOCIDO
-CARRASCO MARTINEZ,JOSE	22.371.798	Circulación de Vehículos
Ramón y Cajal,97	25.117'-Pts.	DESCONOCIDO
-CARRION ARENAS,FCO.	22.239.519	Alcantarillado
Don Pelayo,2-4ºB	778'-Pts.	DESCONOCIDO

Notificación. Por la presente se notifica a los deudores indicados en la relación anterior que, conforme determina el artículo 106, en relación con los artículos 104 y 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, y habiendo finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento ha dictado la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del R.G.R., declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

El pago se realizará en esta Recaudación Ejecutiva. Los plazos de ingreso, si esta notificación se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 y 15, el último día de plazo para pagar finaliza el 20 de ese mismo mes. Si se publica entre los días 16 y último de un mes, el último día de plazo para pagar finaliza el día 5 del mes siguiente.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. Las costas del procedimiento y los intereses de demora, a contar desde el día siguiente al vencimiento de la deuda y hasta la fecha de su ingreso serán a cargo del deudor. Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, estarán a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el 99 del Reglamento General de Recaudación se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el señor Tesorero de este Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo, advirtiéndole que el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Jumilla, 20 de mayo de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, María José Lifante Pedrola.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 6888

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL HORNO

C I E Z A

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Horno,

Hace saber: Que aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 14 de febrero en curso el padrón del año 1992 correspondiente a la derrama ordinaria del citado ejercicio, se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas de Recaudación Municipal, sita en Paseo, 14, hasta el día 30 de junio próximo, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20% de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 1.° de abril de 1992.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Horno.

Número 6647

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Cédula de notificación

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Cisternas Mediterráneo, S.A., que le ha sido incoado expediente sancionador número TO-1684/91 en esta Delegación de Política Territorial por los siguientes hechos: Circular transportando ácido desde Cartagena a Horcajo de Santiago, no llevando la tarjeta de transportes a bordo del vehículo, realiza S.P., lo cual constituye una presunta infracción del artículo 142 b) de la LOTT (Ley 16/87 de 30 de julio, «B.O.E.» del 31), por la que se puede imponer sanción de 5.000 pesetas, en virtud de lo dispuesto en el artículo.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio, San Agustín, 1, 5.° C, Cartagena (Murcia), se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de alegar y proponer las pruebas que considere oportunas para la defensa de su derecho en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación.

Toledo, 21 de mayo de 1992.—El Delegado provincial, Rafael Martín Sánchez.